Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.

VISTO la presentación efectuada por el Cuerpo de Bedeles de la Facultad Regional Mendoza solicitando el empadronamiento de todos sus miembros para la elección de Consejeros Superiores del Claustro Docente, realizadas los días 5 y 6 de abril de 1988, con posterioridad a dicho acto, manifestando asimismo que en atención a no haberse satisfecho su reclamo, impugnaban los comicios celebrados,y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se aparta de lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes.

Que la Asesoría Letrada del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional emitió dictamen sugiriendo no hacer lugar a lo solicitado, por improcedente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su reunión de la fecha, aconseja rechazar la petición formulada.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Rechazar por improcedente la petición formulada por el Cuerpo de Bedeles de la Facultad Regional Mendoza.

ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 210/88

abc

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.-

VISTO el pedido de aclaración presentado por el aspirante ingeniero Santiago Felix DEL BONO y la apelación presentada por el otro aspirante ingeniero Ernesto Roberto VILLAR, en relación con el concurso de la asignatura Estabilidad II (C) de la Facultad Regional La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Jurado en ocasión de sustanciarse el concurso fue unánime.

Que el pedido de aclaración presentado por los recurrentes es respondido exhautivamente en la ampliación del dictamen que por Resolución 048/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata fuera solicitado a los Jurados actuantes.

Que la modificación del puntaje propuesto por los / restantes Jurados no aparece fundamentada académicamente.

Que la Asesoría Letrada del Rectorado opina que debe desestimarse la actuación planteada por los ingenieros DEL BONO y VILLAR, manteniéndose en todas sus partes la resolución N° 017/88 del Consejo Académico de la citada Facultad.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, analizados los antecedentes, aconseja rechazar la impugnación planteada y efectuar las designaciones correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

REGISTRADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Rechazar el recurso interpuesto por los ingenieros DEL BONO y VILLAR y mantener en firme los términos de la Resolución N° 017/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

ARTICULO 2° - Designar en la Facultad Regional La Plata, a partir de la fecha de esta resolución y por el término de siete (7) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 554, como profesores titulares ordinarios de la asignatura Estabilidad II (C), con una dedicación simple a los ingenieros Santiago Félix DEL BONO (L.E. N° 4.907.187 -Legajo UTN N° 2017-2) y Ernesto Roberto VILLAR (L.E.N° 4.632.861-Legajo UTN N° 12592-0).

ARTICULO 3° - A los fines de la percepción de los haberes de los docentes designados en el artículo 2° de la presente resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 211/88

abc